

BASES PROMOCION
“CONCURSO DIA DE LA MADRE DONNALUNA”
VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A.

1. VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A., en adelante “VSPT”, dentro de sus actividades de Trade Marketing, ha organizado una promoción denominada **“CONCURSO DIA DE LA MADRE DONNALUNA”**, a fin de publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye, en adelante la “Promoción”
2. La presente Promoción está dirigida a los consumidores mayores de 18 años de las salas de supermercado Jumbo de las regiones de Coquimbo y Antofagasta adheridos a la Promoción, individualizados en el Anexo de las presentes bases, en adelante los “Locales Adheridos”, que sean miembros de Puntos Cencosud y que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases, en adelante las “Bases”.

Esta Promoción se comunicará al público consumidor a través de material publicitario de punto de venta instalado en cada Local Adherido y en el sitio web <https://www.jumbo.cl/>, comunicando la promoción, su mecánica e indicación del número de premios a entregar, según se establece en estas bases.

3. Los productos participantes en la Promoción son los productos de la marca **Donnaluna**, en sus variedades Rossato, Bianco o Tinto Rosso, en sus formatos de 750ml, en adelante, los “Productos Participantes”.

La disponibilidad de Productos Participantes dependerá de la zona geográfica y del stock del respectivo Local Adherido al momento de la compra.

4. La Promoción estará vigente entre los días **27 de abril de 2026 y 10 de mayo de 2026**, ambas fechas inclusive.
5. Podrán participar en la Promoción, los clientes que sean miembros de Puntos Cencosud que compren al menos una (1) unidades de cualquiera de los Productos Participantes descritos en el punto número 3 de estas bases en los Locales Adheridos, que se encuentren inscritos en <https://www.puntoscencosud.cl/puntos/> y que indiquen su RUT en caja.
6. El premio para la persona que resulte ganadora de la presente promoción consiste en 52 (cincuenta y dos) botellas de Donnaluna en sus distintas variedades, en adelante como el “Premio”.

Total de Premios: 2 (dos) premios consistentes en 52(cincuenta y dos) botellas de Donnaluna en sus distintas variedades. Se entregará 1 (un) premio en la Región de Antofagasta, y 1 (un) premio en la Región de Coquimbo.

7. Entre las personas que participen en la Promoción, según el listado de participantes entregados por Jumbo (“Cencosud”), se realizará un sorteo el día 18 de mayo de 2026, luego de las 14:00 horas, mediante un sistema denominado Random o Tómbola Electrónica, en el cual se seleccionará aleatoriamente los códigos identificadores desde los cuales se sacarán a un total de 1 (una) persona ganadora.

Para los efectos de elegir a las personas ganadoras, Cencosud entregará un código identificador de cada cliente con el que VSPT realizará el sorteo y obtendrá al ganador. Luego Cencosud entregará a VSPT el nombre, número de teléfono, e-mail y día de compra de la persona ganadora, a fin de poder contactarlos y coordinar la entrega del premio.

8. El ganador será contactado por VSPT y será notificado vía correo electrónico o vía telefónica, a la casilla de correo o número de teléfono que hubiesen registrado al momento de inscribirse en el <https://www.puntoscencosud.cl/puntos/>
9. VSPT enviará el premio a la dirección que la persona que resultó ganadora señale al momento de ser contactada.

Se deja expresa constancia que el envío del premio y su llegada a destino estarán sujetos a la disponibilidad de los servicios de transporte al momento de contactar a las personas que resulten ganadoras. Asimismo, en caso que, por acto de autoridad, se decrete la medida sanitaria de Cuarentena o similar en la comuna de residencia del ganador y/o en la comuna donde se encuentre el premio, y no fuera posible llevar a cabo la entrega del premio debido a la imposibilidad de circulación de los servicios de transporte, esta circunstancia será informada a la persona que resulte ganadora y se procederá al envío del premio una vez que, tanto la comuna de residencia de la persona ganadora como la comuna donde se encuentren el premio avancen de fase o hasta que fuere posible llevar a cabo el envío del mismo a través de servicios de transporte, lo que ocurra primero.

Podrá hacer efectivo el premio única y exclusivamente la persona que haya ganado el mismo o a la persona que la persona ganadora designe como representante para recibirlo, mediante el otorgamiento de un poder autorizado ante Notario. VSPT no será responsable en caso que el ganador no canjee en forma oportuna su premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo VSPT disponer libremente de éste.

10. VSPT y Cencosud no serán responsables frente al ganador y/o terceros en el evento que el premio sea cobrado por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a VSPT por este concepto.
11. Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores del Grupo CCU, los trabajadores del grupo Cencosud, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta promoción, trabajadores y dependientes que se desempeñen en los Locales Adheridos, embajadores e influenciadores de la marca **DONNALUNA**, y de cualquiera de las marcas que VSPT, su matriz y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.
12. VSPT se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la publicación de las modificaciones en el mismo medio donde fueron publicadas las bases.
13. Se deja constancia que la participación de Cencosud en la presente Promoción consiste en la difusión de la misma, identificar a los clientes participantes y entregar los códigos identificadores por cada cliente participante, con el que VSPT realizará el sorteo y obtendrá al ganador. Asimismo, Cencosud entregará el número de teléfono y correo electrónico de los ganadores para efectos de que VSPT les informe su calidad de ganador.

14. El ganador autoriza expresamente a VSPT para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, sus identidades, con indicación de sus nombres, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenecen, y a utilizar sus respectivas imágenes y/o voces con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A. considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.
15. El premio es intransferible y no es canjeable por dinero, ni por otros productos.
16. La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.
17. Una copia de estas bases se mantendrá publicadas en el sitio web <https://www.ccu.cl/bases-legales>

JESSICA MUÑOZ
VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A.

**ANEXO
LOCALES ADHERIDOS**

CLUSTER	LOCAL
ANTOFAGASTA	J534
ANTOFAGASTA PUNTO DE ENCUENTRO	J796
ANTOFAGASTA JARDINES DEL SUR	J817
LA SERENA	J521
LA SERENA ULRIKSEN	J656